



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Tel.: (0343) 4980 069 / 096. Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982.2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



RESOLUCION N° 57/2022

Hasenkamp, 29 de abril de 2022

VISTO:

La necesidad de contar con acopio de piedra de **“Piedra de Arroyo o Calcárea”** para diferentes obras previstas por el municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir **“Piedra de Arroyo o Calcárea”** para las diferentes obras municipales a los efectos de reducir costos;

Que se trata de un material que su extracción es específica de canteras ubicadas en zonas rurales;

Que es necesario establecer el precio de equivalencia por metro cubico de **“Piedra de Arroyo o Calcárea”**, ya que no se cuenta con precio de mercado;

Que se utiliza como valor de equivalencia el precio de un bien de consumo de uso frecuente en las distintas obras que encara el Municipio, tomando como referencia la Bolsa de Cemento;

Que es necesario dictar una norma legal que establezca el precio a abonarse por ese concepto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE:

Art. 1º) Fíjese en hasta **1/2 de Bolsa de Cemento** el precio por metro cubico de **“Piedra de Arroyo o Calcárea”** con extracción a cargo de la Municipalidad para las diferentes Obras encaradas por el municipio.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Tel.: (0343) 4930 067 /096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



Art. 2º) Fijese en hasta 3 Bolsa de Cemento el precio por metro cubico de “**Piedra de Arroyo o Calcárea**” cuando la extracción sea a cargo del propietario de explotación de cantera y el traslado a cargo de la Municipalidad de Hasenkamp para las diferentes Obras encaradas por el Municipio.-

Art. 3º) Fijese en hasta 4 Bolsas de Cemento el precio por metro cubico de “**Piedra de Arroyo o Calcárea**” con flete incluido, puesta en depósitos municipales, para las diferentes Obras encaradas por el municipio.-

Art.4º) El gasto que demande la aplicación del artículo 1º se aplicará a la obra que corresponda. -

Art.5º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Olga B. Graciani
Sec. de Hacienda y Finanzas

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal